

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Como se encuentra surtido el emplazamiento¹ ordenado en auto del 30 de marzo de 2023 respecto de los ***Herederos Indeterminados*** de ***Buenaventura Villareal Avendaño***, procedente resulta nombrar curador ad litem, para tal fin se designa al abogado ***Robinson Fabian Gamboa García***, *identificado con T.P. No. 279.465 del C. S. de la J.* quien se puede ubicar en la calle 35 No. 12 – 31 oficina T-1 Edificio Calle Real de Bucaramanga y correo electrónico: robinsongamboa.litigios@gmail.com

Comuníquese a costa de la parte ejecutante la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. El trámite deberá acreditarse dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13dfb43bd0af71f97e735cafd93ebb126b589c681db61f863a2cfb3b70fc2f**

Documento generado en 28/07/2023 10:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital 33.